



ILMO. AYUNTAMIENTO DE MORA

Alcaldía



BASES PLAN DE EMPLEO LOCAL 2010 ACTUACIONES PARA LA REVALORIZACIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO

AYUNTAMIENTO DE MORA

OBJETO DE LA CONTRATACION:

El objeto de las presentes bases es la contratación en régimen laboral, de trabajadores desempleados que han de ser contratados por este Ayuntamiento con cargo al Plan de Acción Local, regulado en la Orden de 2 de diciembre de 2009, DOCM nº 239 de 9 de diciembre, para la realización del siguiente proyecto:

ACTUACIONES PARA LA REVALORIZACIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO

Estos proyectos están cofinanciados por el Fondo Social Europeo en un porcentaje del 80%, a través del Programa Operativo Regional de Castilla la Mancha 2007-2013.

CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN

PUESTOS DE TRABAJO: SEIS.

Duración de los contratos: 3 MESES

Modalidad contractual: CONTRATO POR OBRA O SERVICIO

Jornada: A TIEMPO COMPLETO

Sueldo: 765 €

Fecha probable de la contratación: AGOSTO 2010

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los interesados en participar en esta convocatoria deberán presentar su solicitud en este Ayuntamiento hasta el día 20 de JULIO de 2010.

No obstante, y sin necesidad de presentar la solicitud a la que se hace referencia en el párrafo anterior, participarán en el proceso de selección todos aquellos demandantes que hayan sido remitidos por la Oficina de Empleo, tras la presentación



por esta entidad local de la oferta genérica de empleo, a la que se hace referencia en la Base 20ª de la Orden de 2 de diciembre de 2009.

Exclusión:

Las personas descritas en al base 11 de la orden reguladora. Jóvenes menores de 25 años sin cargas familiares y que no presenten una situación social que aconseje según los criterios de los servicios sociales su participación en el plan de empleo, y mayores de 65 años, salvo que tengan cargas familiares o cuenten con informe social.

Personas que estén trabajando hasta el término del plazo de inscripción en un Plan de Empleo.

COMISIÓN DE SELECCIÓN:

Se designará por la Entidad Local beneficiaria de la subvención, conforme al procedimiento establecido en la legislación de régimen local y en la concordante relativa al personal al servicio de las Administraciones Públicas para la selección de personal laboral.

BAREMO DE SELECCIÓN

1-. Situación de desempleo:

- 2 puntos por nueve meses
- 4 puntos por dieciocho meses (desempleados a partir de agosto de 2008)

2-. Titulaciones:

- Formación en Formación en Humanidades, Archivística, Bibliografía, Historia o Formación Administrativa: 3 puntos
- Cursos entre 25 y 149 horas relacionados con informática, archivo, bibliografía, historia o administrativo: 0,50 puntos
- Cursos relacionados con informática, archivo, bibliografía, historia o administrativo de más de 150 horas: 1 punto

3-. Discapacidad física o psíquica:

- por debajo del 33%: 0 puntos
- por encima del 33%: 1 punto

4-. Desempleados con cargas familiares (a sumar a las anteriores):

- Por cada hijo menor de 16 años: 1 puntos
- Por cada hijo de 16 a 25 años sin trabajo, ni prestación: 0,25 puntos
- Matrimonio desempleado: 5 puntos
- Matrimonio divorciado/separado: 1 punto



ILMO. AYUNTAMIENTO DE MORA

Alcaldía



5-. Entrevista personal.

Condiciones de acceso:

Tendrán preferencia los trabajadores que no hayan participado en el Plan Integrado de Empleo durante los años 2008 y 2009, salvo que no existan otros trabajadores que cumplan los requisitos o por causas justificadas valoradas por la Comisión.

En caso de empate tendrá prioridad la mujer sobre el varón y, de persistir el empate, la persona de más edad.

Las unidades familiares cuyos miembros participen más de uno en el proceso de selección se tendrá en cuenta al objeto de no seleccionar a más de uno por plan y año.

No podrá ser seleccionada ninguna persona que no tenga la titulación exigida para el presente proyecto.

No podrán seleccionarse una persona para más de una obra por año en el marco de la Acción Local de Empleo, a no ser que su situación social así lo requiera o que su cualificación no sea cubierta por ninguna persona en el proceso de selección, o por decisión en base a su cualificación por decisión de la comisión de selección.

La Comisión Local de Selección formulará propuesta de contratación a favor de los aspirantes que hayan obtenido una mayor puntuación final.

Los aspirantes no seleccionados pasarán por orden de puntuación a la reserva, y en caso de renuncia o baja de los candidatos seleccionados, se recurrirá a los mismos para las posibles sustituciones.

En Mora, 9 de julio de 2009

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Jose Manuel Villarrubia de la Rosa